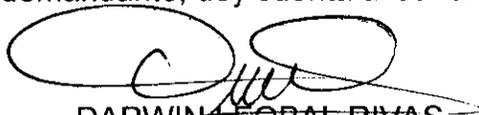


INFORME SECRETARIAL. - Salento, 17 de mayo de 2022

Del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ROSA ELENA SALAZAR LOPEZ con la solicitud de retiro de la demanda que presenta la señora apoderada de la parte demandante, doy cuenta al señor Juez. Provea


DARWIN LEOBAL RIVAS
Secretario

Proceso: Ejecutivo singular No. 2022-00027-00
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Ejecutado: Rosa Elena Salazar López
Decisión: Autoriza retiro demanda
Auto: Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío, dieciocho (18) de mayo del año dos mil veintidós

(2022)

Se dirige ante este Despacho la doctora CLAUDIA LORENA LOPEZ RAVE, apoderada de la parte demandante, para solicitar el retiro de la demanda teniendo en cuenta que entre las partes se ha realizado acuerdo conciliatorio.

Solicitud que estudiada se considera procedente según lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que hasta la fecha no ha sido notificado el auto de mandamiento de pago a la demandada, ni se ha hecho efectiva la medida cautelar decretada, por consiguiente, se autorizará el retiro de la demanda solicitado, se cancelará la orden de embargo, sin condena en perjuicios al no estar establecidos.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Dentro del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra ROSA ELENA SALAZAR LOPEZ se dispone autorizar el retiro de la demanda por lo señalado.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares: librese las comunicaciones del caso.

TERCERO: Sin lugar a condena en perjuicios al no estar establecidos.

CUARTO: Sin lugar a desglose de documentos debido a que la demanda y anexos fueron recibidos vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez.

CERTIFICO: QUE EL AUTO QUE ANTECEDE
SE NOTIFICO POR ESTADOS DE MAYO 19-22



DARWIN LEOBAL RIVAS
SECRETARIO